



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA[®]

“gestoría sin fronteras”

Ciudad de México a 30 de junio del 2020.

N.I. 047 / 2020 NOTA INFORMATIVA

“PUBLICACIONES RELEVANTES SOBRE EL TMEC, TLCAN Y REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2020”

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) Secretaria de Economía (SE) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dieron a conocer a través del Diario Oficial de la Federación, los días 29 y 30 de junio del 2020, los DECRETOS, ACUERDOS, REGLAS Y ANEXOS que se mencionan a continuación:

- a) DECRETO Promulgatorio del Protocolo por el que se Sustituye el Tratado de Libre Comercio de América del Norte por el Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá, hecho en Buenos Aires, el treinta de noviembre de dos mil dieciocho. [El presente Decreto entrará en vigor el primero de julio de dos mil veinte.](#)

http://dof.gob.mx/2020/SRE/T_MEC_290620.pdf

- b) ACUERDO por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de mercancías textiles y prendas de vestir no originarias, susceptibles de recibir el trato arancelario preferencial, conforme al Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá. [El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación \(29 de junio\)](#)

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595788&fecha=29/06/2020

- c) REGLAS Generales de Comercio Exterior para 2020 y ANEXOS 1, 12 y 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020. [La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación, con sus excepciones y, estará vigente hasta en tanto se expida la Resolución que establezca las RGCE para 2021.](#)

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595824&fecha=30/06/2020

http://dof.gob.mx/2020/SHCP/Anexos_1_12_22_RGCE_2020.pdf



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA[®]

“gestoría sin fronteras”

- d) DECRETO por el que se establece la Tasa Aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de América del Norte. [El presente Decreto entrará en vigor el 1o. de julio de 2020.](#)

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595803&fecha=30/06/2020

El análisis correspondiente se hará de su conocimiento a la brevedad posible.

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, quedamos a sus órdenes en la dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.